

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA**

ORELLANA - JOYA DE LOS SACHAS - UNION MILAGRENA

ENTRADA A LA NORTE UNO - 063065939

RUC : 2260004290001 UE: 09980951

COMPROBANTE**CE-2023-DIC-00017**

Fecha : 28/12/2023	No. Asiento : 863	Tipo : Financiero	Doc. Interno : PAG-2023-DIC-00006	Valor : 5,472.39
------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---	-----------------------------------

Beneficiario :
2200025688001 GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY ESTADO : APROBADO

Detalle :
 Pago del Comprobante : GAS-2023-DIC-00006 2200025688001 GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY [MULTIVARIEDADES PAEMGOES]
 Pago por la ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION, segun Factura N° 001-002-00000002 y documentacion de respaldo adjunta.

Contabilidad		DEBE	HABER
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión	5,472.39	
111.03	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal		5,472.39
Total Contabilidad		5,472.39	5,472.39

Presupuesto EJECUTADO

Pago		
00.00.000.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.01] - 000.001	Alimentos y Bebidas [Adulto Mayor]	5,472.39
Total Pago		5,472.39

Autorizado por : Sr. Jose Ramos PRESIDENTE	Aprobado por : Lic. Millem Espin SECRETARIA TESORERA	Contabilizado por : Lic. Millem Espin SECRETARIA TESORERA	Pagado por : Lic. Millem Espin SECRETARIA TESORERA
---	---	--	---

COMPROBANTE
CD-2023-DIC-00007

Fecha : 27/12/2023	No. Asiento : 853	Tipo : Financiero	Doc. Interno : GAS-2023-DIC-00006	Valor : 5,496.08
------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---	-----------------------------------

Beneficiario :
2200025688001 GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY ESTADO : APROBADO

Detalle :
 2200025688001 GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY [MULTIVARIEDADES PAEMGOES] Pago por la ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION, segun Factura N° 001-002-00000002 y documentacion de respaldo adjunta.

Contabilidad		DEBE	HABER
152.38.01	Inventarios de Alimentos y Bebidas	5,472.39	
113.81.03	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras Retención 100% Ley Reformativa LRTI	23.69	
213.81.14	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformativa 'LRTI		23.69
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión		5,472.39
Total Contabilidad		5,496.08	5,496.08

Presupuesto **EJECUTADO**

Devengado		
00.00.000.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.01] - 000.001	Alimentos y Bebidas [Adulto Mayor]	5,472.39
Total Devengado		5,472.39

	Aprobado por: PRESIDENTE	Contabilizado por: Lic. Miriam Espin SECRETARIA TESORERA	
--	-----------------------------	--	--

ORDEN DE PAGO**2023-DIC-00006**

Joya De Los Sachas, 27 De Diciembre Del 2023

La Cantidad de : 5,472.39

cinco mil cuatrocientos setenta y dos usd con treinta y nueve ctvs

A Favor de :

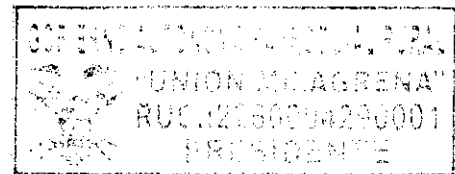
2200025688001 GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY [MULTIVARIEDADES PAEMGOES]

Por concepto de :

Pago por la ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION, segun Factura N° 001-002-00000002 y documentacion de respaldo adjunta.

Con cargo a la(s) Partida(s) del Presupuesto :

No.	Item	Valor
1	00.00.000.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.01] - 000.001 Alimentos y Bebidas [Adulto Mayor]	5,472.39
Total :		5,472.39

Sr. Jose Ramos
PRESIDENTE

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA**ORELLANA - JOYA DE LOS SACHAS - UNION MILAGRENA
ENTRADA A LA NORTE UNO - 063065939

RUC : 2260004290001 UE: 09980951

CUR DE GASTO**GAS-2023-DIC-00006**

Joya De Los Sachas, 27 De Diciembre Del 2023

Valor del Gasto : 5,472.39**A Favor de :** 2200025688001 GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY [MULTIVARIEDADES PAEMGOES]**Detalle :** Pago por la ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION, segun Factura N° 001-002-000000002 y documentacion de respaldo adjunta.**PARTIDA(S)**

NOMBRE DE LA PARTIDA	VALOR
00.00.000.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.01] - 000.001 Alimentos y Bebidas [Adulto Mayor]	5,472.39
Total :	5,472.39

FACTURA(S)

EMISION	DOCUMENTO	BASE IMP	BASE 0%	IVA	TOTAL	RET. IVA
26/12/2023	[01]-Factura 001-002-0000000002	197.38	5,275.01	23.69	5,496.08	23.69
Total :		197.38	5,275.01	23.69	5,496.08	23.69

RETENCION EN LA FUENTE

CODIGO	BASE I.R.	%	VALOR RET.
[332] Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención (incluye régimen RIMPE - Negocios...	5472.39	0%	
Total :		5472.39	

Valor a Pagar : 5,472.39


MURIEL ESPIN
SECRETARIA TESORERA



NO TIENE LOGO

R.U.C.: 2200025688001

FACTURA

No. 001-002-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2612202301220002568800120010020000000026458443118

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 26/12/2023 13:06:23

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2612202301220002568800120010020000000026458443118

GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY

MULTIVARIEDADES "PAEMGOES"

Dirección Barrio: OSCAR ROMERO Calle: AV JAIME ROLDOS
Matriz: AGUILERA Número: 234 Intersección: ALTA TENSIÓN

Dirección Barrio: OSCAR ROMERO Calle: AV JAIME ROLDOS
Sucursal: AGUILERA Número: 234 Intersección: ALTA TENSIÓN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA		
Identificación	2260004290001	Placa / Matricula:	Guia
Fecha	26/12/2023		
Dirección:			

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
022		231.00	ARROZ FUNDA 15LBS		9.00	0.00	0.00	0.00	2079.00
023		462.00	PANELA MOLIDA		1.02	0.00	0.00	0.00	471.24
024		231.00	SAL 1 KILOGRAMO		0.55	0.00	0.00	0.00	127.05
025		231.00	ATÚN EN ACEITE GIRASOL CON LATA ABRE FÁCIL DE 180GR		2.25	0.00	0.00	0.00	519.75
026		231.00	TINAPA LATA DE 156GR, ABRE FÁCIL, TROZOS DE SARDINAS EN SALSA DE TOMATE		0.9505	0.00	0.00	0.00	219.57
027		231.00	TALLARÍN ELABORADO CON 100% SÉMOLA DE TRIGO DURUM ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS B1, B2, B3, B9, HIERRO Y PROTEINAS, PRESENTACIÓN FUNDA DE 400 GR.		0.755	0.00	0.00	0.00	174.41
028		231.00	LENTEJA GRANO SECO, 100% NATURAL, ALTO CONTENIDO EN PROTEÍNA, SIN PRESERVANTES NI ADITIVOS, PRESENTACIÓN EN FUNDA DE LIBRA.		1.35	0.00	0.00	0.00	311.85
029		231.00	ACEITE COMESTIBLE DE 900 ML, EN BOTELLA PLÁSTICA, EL EMPAQUE INCLUYE REGISTRO SANITARIO.		2.12	0.00	0.00	0.00	489.72
030		231.00	MACHICA PRESENTACIÓN EN FUNDA SELLADA DE 400 GR. CON ALTO CONTENIDO PROTEICO DIETÉTICO.		1.00	0.00	0.00	0.00	231.00

00000000 03

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
031		231.00	AVENA PRESENTACIÓN EN FUNDA DE 400 GR SELLADA, EN HOJUELAS 100% NATURAL. EL EMPAQUE INCLUYE REGISTRO SANITARIO.		1.00	0.00	0.00	0.00	231.00
032		231.00	LECHE ENTERA EN POLVO, PRESENTACIÓN EN FUNDA SELLADA DE 200GR. EL EMPAQUE INCLUYE REGISTRO SANITARIO.		1.82	0.00	0.00	0.00	420.42
033		231.00	GALLETAS PRESENTACIÓN DE FUNDA DE 156GR. TIPO SODA, EL EMPAQUE INCLUYE REGISTRO SANITARIO		0.85445	0.00	0.00	0.00	197.38

Información Adicional	
Email:	gadprum@yahoo.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	5496.08

SUBTOTAL 12%	197.38
SUBTOTAL 0%	5275.01
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5472.39
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	23.69
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	5496.08
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



RUC : 2260004290001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000001382

FECHA : 27/12/2023

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2712202307226000429000120010020000013821234567817

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :

ENTRADA A LA NORTE UNO

DIRECCION SUCURSAL :

ENTRADA A LA NORTE UNO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 0001

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY

Identificación: 2200025688001

Fecha Emisión: 27/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000000002	26/12/2023	12/2023	23.69	IVA	100.00	23.69
FACTURA	001002000000002	26/12/2023	12/2023	5,472.39	RENTA	0.00	0.00

Total : 23.69

Información Adicional

Dirección BARRIO OSCAR ROMERO AV JAIME ROLDOS AGUILERA Y ALTA TENSION

Teléfono 0989744001

Email patita_lymie@hotmail.com

0000000 11

ESTADO DE TRANSFERENC

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS
 Fecha Inicio: 28/12/2023
 Fecha Fin: 28/12/2023
 Cuenta Beneficiario: 6600749524
 Cuenta Originante: 1220286

REF. BOE	N° CUENTA ORDENANTE	INSTITUCION ORDENANTE	INSTITUCION FINANCIERA	N° CUENTA REAFERENCIADA	MONTO	CENTRO DE COSTOS BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	FECHA DE PRESERVO DE LA EPI	ESTADO	OBSERVACION	
1938474	1220286	CADPO UNION MILAGRENA (J. DE LOS SACHAS)	B. INTERNACIONAL	6600749524	5.472,39	2200025688	GOIBURO ESPINOSA PATRICIA EMI	02	28/12/2023 15:21:27	AFFECTADA	OPI ACREDITADA	
MONTO TOTAL:										5.472,39	TOTAL NUMERO DE REGISTROS:	1

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULAS

CONDICIÓN CIUDADANA



APELLIDOS

GOBURO

ESPINOZA

NOMBRES

PATRICIA EMELY

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

06 JUN 1982

LUGAR DE NACIMIENTO

ESMERALDAS ESMERALDAS

BAJIA

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

038227818

FECHA DE VENCIMIENTO

17 FEB 2033

NATACAN

481473

NIA.2200025688



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOBURO CHAVEZ GERMANO WILSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA CHILA GLORIA MARIA

ESTADO CIVIL

SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V333V3432

TIPO SANGRE
O+

DOMANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
FRANCISCO DE ORELLANA 17 FEB 2023

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0382270163<<<<<<2200025688
8206060F3302174ECU<SI<<<<<<<<9
60IBURO<ESPINOZA<<PATRICIA<EMI



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

GOBURO ESPINOZA PATRICIA
EMELY 12287482
PROVINCIA ORELLANA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTON JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS
ZONA 3
JUNTA No. 0002 FERRERIE

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere o cualquier documento electoral
será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo
27a y el numeral 1 del artículo 1 de la CDFCE - Código de la
Democracia.

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMPRESIÓN AUTOMÁTICA

CERTIFICADO BANCARIO  BANCO INTERNACIONAL

Lugar y fecha SACHA A. 31 de mayo de 2022

Señor (es)
A QUIEN INTERESE

En atención a su pedido, emitimos a continuación el siguiente CERTIFICADO BANCARIO sobre la cuenta que el cliente en referencia mantiene en el Banco Internacional:

TITULAR GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY
Identificación 2200025688

Numero: 6600749524 Referencia: CTA. AHORROS

Oficina: LA JOYA DE LOS SACHAS – AGENCIA

Fecha de Apertura: 2006-07-07 Estado : Cuenta Activa

Saldo Promedio Trimestral: 4 Cifras : Medias

Protestos: 000

Riesgo Directo del Cliente: 0

Riesgo Contingente del Cliente: 0

Inf. Adicional:

Código de Control: 0

Este documento es de carácter informativo, y es estrictamente confidencial.
Se le otorga a petición expresa del titular. No implica para el Banco Internacional, ni para sus funcionarios, ningún tipo de garantía, ni de responsabilidad.

Atentamente
p. BANCO INTERNACIONAL



Firma Autorizada

Apellidos y nombres GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY		Número RUC 2200025688001
Estado ACTIVO	Régimen RIMPE - EMPRENDEDOR	Artesano No registra
Fecha de registro 17/10/2005	Fecha de actualización 07/12/2023	
Inicio de actividades 17/10/2005	Reinicio de actividades 12/01/2017	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: ORELLANA **Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS **Parroquia:** LA JOYA DE LOS SACHAS

Dirección

Barrio: OSCAR ROMERO **Calle:** AV JAIME ROLDOS AGUILERA **Número:** 234
Intersección: ALTA TENSION **Número de piso:** 0 **Referencia:** FRENTE A LA EMPRESA ELÉCTRICA

Medios de contacto

Celular: 0989744001 **Teléfono domicilio:** 062897026

Actividades económicas

- C10611201 - MOLIENDA O PILADO DE ARROZ. PRODUCCION DE ARROZ DESCASCARILLADO, BLANQUEADO PULIDO, SEMICOCIDO.
- F43210202 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS (INCLUYE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)
- F43220201 - INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO. (INCLUYE AMPLIACIONES REPARACIONES, REFORMAS Y MANTENIMIENTO)
- G45300001 - VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMATICOS (LLANTAS), CAMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS), INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
- G46412401 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIAS Y CERRADURAS MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS, CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G47300201 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- G47610301 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA COMO LAPICES, BOLIGRAFOS, PAPEL ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

00000000 15



Factura: 004-002-000081065



20232203000C06104

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20232203000C06104

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que intercede en 2 fojas útiles está materializado a petición del señor (a) RICHARD ALEXANDER SORIANO ABRIL de la página web y/o soporte electrónico <https://snc.cnlce.gob.ec/snc-catastro-tributario-web-internet/pages/certificado-opciones-certificado.jsf?context=MPT-RJC&actualizarMT=Certificados100&linkMPT=2> de la página web <https://snc.cnlce.gob.ec/snc-catastro-tributario-web-internet/2/pages/s2/certificado-opciones-certificado.jsf?context=MPT-RJC&actualizarMT=Certificados100&linkMPT=2> el día de hoy 8 DE DICIEMBRE DEL 2023 a las 13:57, todo lo cual certifico en virtud de las atribuciones que me otorga la Ley Notarial que consta en el apartado 1 del documento materializado y queda inscrito en el libro de Certificaciones. La veracidad del contenido y el contenido del documento es responsabilidad exclusiva de la persona que lo solicita en LA JOYA DE LOS SACHAS, a 8 DE DICIEMBRE DEL 2023. (1627)

NOTARIO ALBAFRÓN LUNA ZUÑIGA HUGO
NOTARIA PÚBLICA DE LA JOYA DE LOS SACHAS

Apellidos y nombres
GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY

Número RUC
2200025688001

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación
Rutina y hora de emisión
Declaración

RUC: 2200025688001
Fecha de emisión: 20/03/2015 16:45
10.1.2.25

Valores de verificación: El presente certificado es válido de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 14-000000000-00000217, publicada en el www.sri.gob.ec el día 16 de marzo de 2015, por lo que se requiere seguir el procedimiento Administrativo Tributario en caso que lo pueda verificar en la página www.sri.gob.ec en línea y con la aplicación SRI Mov.

00000000 17

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Goiburo Espinoza Patricia Emily** con RUC número **2200025688001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY

Datos de la Persona

Nombre Completo Patricia Emily Goiburo Espinoza

RUC 2200025688001

CATEGORIA : Micro 0-300000

Forma parte de la EPS Si No

Dirección Principal:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS, CABECERA CANTONAL
Transversal: ALTATENCION Calle: JAIME ROLDOS Numero: 234 Edificio: Página Web: Correo Electrónico:
patita_lymie@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
01140	ARROZ DESCASCARILLADO
23150	OTROS PRODUCTOS DE CEREALES (INCLUSO COPOS DE MAIZ)
33380	ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 por ciento DE SUPESO DE
35323	PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
42921	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUSO HERRAMIENTAS DE MANO DEL TIPO UTILIZADO EN AGRICULTURA, HORTICULTURA O SILVICULTURA, SIERRAS DE MANO, LIMAS, ALICATES Y CIZALLAS PARA PARA METALES, LLAVES DE HORQUILLA MANUALES, LAMPARAS DE SOLDAR Y ABRAZADERAS)
42992	CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
45160	OTRAS MAQUINAS DE OFICINA (INCLUSO MAQUINAS MULTICOPISTAS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, MAQUINAS PARA ENTREGA AUTOMATICA DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS PARA CONTAR MONEDAS, AFILADORAS DE LAPICES, PERFORADORAS O ENGRAPADORAS)

46420	ACUMULADORES ELECTRICOS
62129	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62221	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
87159	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: PAEMGOES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION
MILAGREÑA

INFORME N° 050-ADMOC-IA-2023

PARA: Sr. José Ramos
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA
DE: Ing. Ibor Aranguren
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO
FECHA: 21 de diciembre de 2023
ASUNTO: REMITIENDO INFORME PARA PAGO

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN
ORDEN DE COMPRA	NIC-2260004290001-2023-00143
PROVEEDOR:	Patricia Emily Goiburo Espinosa, representante legal de MULTIVARIEDADES PAEMGOES
RUC:	2200025688001
ELABORACIÓN DEL INFORME:	21 de diciembre de 2023

2. ANTECEDENTES:

Mediante memorando N° P-JR-GADPRUM-0112-2023-M, de fecha 06 de diciembre de 2023, mediante el cual el señor José Ramos, solicita se realice el proceso para la ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

La contratación del servicio cuenta con la disponibilidad de recursos financieros que de acuerdo a la certificación presupuestaria emitida por la Lcda. Miriam Espín Secretaria - Tesorera del GADPRUM, se ajusta al siguiente detalle:

Nº	NO. DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	NO. DE CERTIFICACION	MONTO
1	7.3.08.01	Alimentos y bebidas	CER - 2023-DIC-0001	5472,39 SIN IVA

Con este antecedente, se procede a la entrega del servicio, por parte del proveedor MULTIVARIEDADES PAEMGOES con Ruc 2200025688001, proveedor adjudicado mediante Orden de compra NIC-2260004290001-2023-00143.

Con este antecedente, se procede a la entrega recepción por ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, por parte del proveedor MULTIVARIEDADES PAEMGOES con Ruc 2200025688001; entrega que se realizó en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagrena, conforme se detalla a continuación:

Cantidad	Bien o servicio	Valor Unitario	Sub- Total
231	Arroz Funda 15Lbs	9,00	2079,00
462	Panela Molida	1,00	466,62
231	Sal	0,55	127,05
231	Atún Tripack	2,25	519,75
231	Tinapa	0,95	219,45
231	Tallarín 400Gr.	0,75	173,25
231	Lenteja Lbr.	1,35	311,85
231	Aceite 900 ml.	2,10	489,72
231	Machica Lbrs	1,00	231,00
231	Avena Funda 400 Gr.	1,00	242,55
231	Leche entera en polvo 200 Gr.	1,80	415,80
231	Galletas de soda 156 Gr.	0,85	196,35
		SUB-TOTAL	5472,39

Fecha de aceptación de Orden de Compra:	11 de diciembre de 2023
Plazo:	30 días
Fecha de culminación de plazo:	10 de enero de 2024
Fecha de entrega:	19 de diciembre de 2023
Días de retraso:	(00) días

3. RESULTADOS.

ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, por parte del proveedor MULTIVARIEDADES PAEMGOES con Ruc 2200025688001 se cumplió de acuerdo a la cantidad y términos de referencia, contemplados por la entidad contratante, mismos que se detallan a continuación:

Cantidad	Bien o servicio	Características del bien o servicio
231	Arroz Funda 15Lbs	
462	Panela Molida	
231	Sal	
231	Atún Tripack	
231	Tinapa	
231	Tallarín 400Gr.	
231	Lenteja Lbr.	
231	Aceite 900 ml.	
231	Machica Lbrs	
231	Avena Funda 400 Gr.	
231	Leche entera en polvo 200 Gr.	
231	Galletas de soda 156 Gr.	

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El valor contratado de acuerdo a la Orden de Compra No. NIC-2260004290001-2023-00143, del proceso denominado ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, establecido entre la Entidad Contratante y el Proveedor, según se detalla en la siguiente tabla:

Monto Contractual (NO INCLUYE IVA)	\$ 5472,39
Anticipo pagado	-
Pago primer planilla	-
Saldo a pagar	\$ 5472,39

El monto a pagar correspondiente a la liquidación económica por ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, es de 5472,39 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 39/100) NO INCLUYE IVA.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo al procedimiento de contratación por Necesidades de Ínfima Cuantía signado con el código NIC-2260004290001-2023-00143 para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, orden de compra No NIC-GADPRUM-045-2023-JR, se ha realizado la entrega del servicio anteriormente detallado a entera satisfacción de la entidad contratante en su totalidad

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 – Email: gadprum@yahoo.com

facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939

Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

por el Proveedor MULTIVARIEDADES PAEMGOES con Ruc 2200025688001, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra.

6. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, y al no existir inconvenientes entre las partes, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA y el proveedor, quien ha cumplido con la entrega a cabalidad la ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, por lo que solicito autorice a quien corresponda se proceda realizar el pago por el monto de USD \$ 5472,39 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 39/100) NO INCLUYE IVA. Correspondiente a la liquidación de la Orden de Compra.

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Ibo Aranguren

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004290001-2023-00143 para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

En la parroquia Unión Milagreña, a los 21 días del mes de diciembre del 2023 se reúnen por una parte en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, el Ing. Ibor Aranguren en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00143, la Lcda. Miriam Espín en calidad de Técnico Guardalmacén y por otra parte el Sr. Clemente Modesto Abad Abad, representante legal de MULTIVARIEDADES PAEMGOES con Ruc 2200025688001 en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega Recepción de ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

1. Antecedentes:

A los 11 días de diciembre del año 2023, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña y el Sr. Patricia Emily Goiburo Espinosa en su calidad de contratista, suscriben la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00143 con el objeto de ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, por un valor de \$ 5472,39 sin incluir el IVA, y un plazo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Mediante Memorando No. 0111-IC-GADPRUM-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, designó al Ing. Ibor Aranguren en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00143.

2. Base Legal

El Artículo 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"De la administración del contrato.- En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales."*

El artículo 321 del antes referido instrumento legal indica: *"Recepción en ínfimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.*

En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción."

3. Condiciones Operativas:

Conforme a lo indicado en la orden de compra, el bien/ servicio fue provisto por el contratista a total satisfacción, conforme el detalle que a continuación se presenta:

Cantidad	Bien o servicio	Características del bien o servicio
231	Arroz Funda 15Lbs	
462	Panela Molida	
231	Sal	
231	Atún Tripack	
231	Tinapa	
231	Tallarín 400Gr.	
231	Lenteja Lbr.	
231	Aceite 900 ml.	
231	Machica Lbrs	
231	Avena Funda 400 Gr.	
231	Leche entera en polvo 200 Gr.	
231	Galletas de soda 156 Gr.	

4. Liquidación de Plazos:

La liquidación de plazos se detalla a continuación:

Fecha de aceptación de Orden de Compra:	11 de diciembre de 2023
Plazo:	30 días
Fecha de culminación de plazo:	10 de enero de 2024
Fecha de entrega:	19 de diciembre de 2023
Días de retraso:	(00) días

Se concluye que No existieron retrasos en la entrega.

5. Liquidación económica:

Conforme a la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00143, el precio de la contratación es de 2784,80 sin incluir IVA.

Cantidad	Bien o servicio	Valor Unitario	Sub- Total
231	Arroz Funda 15Lbs	9,00	2079,00
462	Panela Molida	1,00	466,62
231	Sal	0,55	127,05
231	Atún Tripack	2,25	519,75
231	Tinapa	0,95	219,45
231	Tallarín 400Gr.	0,75	173,25
231	Lenteja Lbr.	1,35	311,85
231	Aceite 900 ml.	2,10	489,72
231	Machica Lbrs	1,00	231,00
231	Avena Funda 400 Gr.	1,00	242,55
231	Leche entera en polvo 200 Gr.	1,80	415,80
231	Galletas de soda 156 Gr.	0,85	196,35
	SUB-TOTAL		5472,39

La forma de pago prevista en la presente contratación es del 100% contra entrega; por lo tanto, el valor a pagar a la firma de la presente Acta entrega recepción es como se detalla a continuación:

Valor de la Orden de Compra:	5472,39 sin IVA
Anticipo:	0
Multas: (número de días de retraso x (1x1000 del valor de las Orden de Compra)):	0
Valor a pagar:	5472,39 sin IVA

El valor a pagar es de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 39/100, valores sin incluir IVA.

6. Constancia de la recepción:

De lo expuesto en el presente documento, las partes dejan constancia que el bien/servicio de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00143 que tiene como objeto ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, se recibe a satisfacción de la Entidad contratante, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y obligaciones requeridas en la Orden de Compra.

9. Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Las partes dejan constancia de que han cumplido con todas las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00143.

10 Aceptación y ratificación de las partes:

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.



IBOR RAFAEL
ARANGUREN HIDALGO

Ing. Ibor Aranguren
Administrador del Orden de Compra



MIRIAM TERESA ESPIN
ORTIZ

Lcda. Miriam Espin
Técnico Guardalmacén



PATRICIA EMILY
GOIBURO ESPINOZA

Patricia Emily Goiburo Espinosa
MULTIVARIEDADES PAEMGOES
Proveedor

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 – Email: gadprum@yahoo.com
facebook: [gadprum@yahoo.com](https://www.facebook.com/gadprum@yahoo.com) /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939
Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004290001-2023-00143 ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

DOCUMENTACION GENERADA EN TODO EL PROCESO.

Informe de Necesidad

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 – Email: gadprum@yahoo.com
facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939
Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

Solicitud de inicio de Fase Preparatoria
Certificado del POA
Certificado Catalogo electrónico
Certificado del PAC
Términos de Referencia
Solicitud de Publicación
Estudio de mercado
Solicitud de Aprobación de Contratación

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

3. EJECUCIÓN

Para la contratación de la actividad: ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, se contó con los documentos habilitantes:

- Informe de Necesidad
- Términos de referencia
- Certificación POA y CATE
- Certificación Presupuestaria, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Proformas

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución de los servicios contratados es de un (01) día, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte de la Orden de Compra,

El detalle de fechas se indica a continuación:

Fecha de firma de la orden de compra: *(11 de diciembre de 2023)*

Plazo total: 30 días

Fecha de finalización de plazo: *(10 de enero de 2024)*

Fecha de entrega del bien/servicio: *(19 de diciembre de 2023)*

Se concluye que no existen días de retraso en la entrega.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en la orden de compra, y términos de referencia, el bien/servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:

#	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Viveres	Arroz Funda 15Lbs	Cumple
2	Viveres	Panela Molida	Cumple
3	Viveres	Sal	Cumple
4	Viveres	Atún Tripack	Cumple
5	Viveres	Tinapa	Cumple
6	Viveres	Tallarín 400Gr.	Cumple
7	Viveres	Lenteja Lbr.	Cumple
8	Viveres	Aceite 900 ml.	Cumple
9	Viveres	Machica Lbrs	Cumple
10	Viveres	Avena Funda 400 Gr.	Cumple
11	Viveres	Leche entera en polvo 200 Gr.	Cumple
12	Viveres	Galletas de soda 156 Gr.	Cumple

6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el bien/servicio se ha entregado/cumplido a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña, conforme a las características requeridas en la orden de compra, términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004290001-2023-00143 concluye que se ha cumplido con la entrega del bien/servicio previsto en la contratación del ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:


Ing. Ibor Aranguren

Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

Unión Milagreña, 21 de diciembre de 2023

Memorando No. 111-IC-GADPRUM-2023
Unión Milagreña, 11 de diciembre del 2023

PARA: Ing. Ibor Aranguren

Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

ASUNTO: Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00143.

De mi consideración:

1. Con fecha 08 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña y el contratista Patricia Emily Goiburo Espinosa, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. NIC-2260004290001-2023-00143.

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña a cumplir con el siguiente objeto: **ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN**, a entera satisfacción de la institución.

El valor de la presente contratación asciende a **5.472,39** (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor sin incluir IVA.

2. Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

"(...) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;"

En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General ibídem, determina que:

"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 – Email: gadprum@yahoo.com
facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939
Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL UNION MILAGREÑA
Tipo de necesidad: Infimas Cuantías
Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004290001-2023-00143
Estado de la necesidad: Finalizada
Objeto de compra:
ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA

Fecha de Publicación de la Necesidad:
2023-12-07 09:20:00

Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2023-12-08 09:21:00

Funcionario Encargado

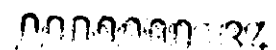
Nombre: IBOR ARANGUREN
Correo Electrónico: gadprum@yahoo.com

Lugar de entrega

Provincia: ORELLANA
Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS, CABECERA CANTONAL
Dirección: ENTRADA NORTE UNO, A 12.5 KM VIA POMPEYA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	231500113	ARROZ BLANCO	Unidad	231.00
2	235100112	PANELA GRANULADA	Unidad	462.00
3	162000011	SAL CON ADITIVOS PARA CONSUMO HUMANO	Unidad	231.00
4	212200211	ATUN	Unidad	231.00
5	212400113	CONSERVAS DE SARDINAS	Unidad	231.00
6	237100014	TALLARINES	Unidad	231.00
7	12200311	LENTEJA	Unidad	231.00
8	216504011	ACEITE DE SEMILLAS DE GIRASOLAREFINADO Y SUS FRACCIONES	Unidad	231.00
9	231200311	HARINA DE CEBADA	Unidad	231.00
10	244900927	AVENA	Unidad	231.00
11	229100112	LECHE EN POLVO (FORMULAS INFANTILES)	Unidad	231.00



No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
12	234100114	GALLETA SALADA	Galletas de soda 156 Gr.	Unidad 231.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

Terminos de Referencia



Proveedores

No.	RUC/ID	Razón Social
1	2100325634001	<u>JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN</u>
2	2200025688901	<u>Goiburo Espinoza Patricia Emily</u>

ORDEN DE COMPRA

ARCHIVO QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA

Extensiones permitidas: pdf

Descripción:

Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados Subir

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



Plataforma Gubernamental Financiera
 Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
 Bloque Amanillo Piso 7
 Quito - Ecuador
 Teléfonos: 593-2 2440050
 1700 - 737267

0000000 35



**JIMBO RIOS ROCIO DEL CARMEN
IMPERIAL COMISARIATOS**

RUC 2100325634001

TELEFONOS: 062868012-

Cliete: GOBIERNO PARROQUIAL UNION MILAGREÑA
RUC: 2260004290001
Direccion: ENTRADA A LA NORTE UNO
Telefonos:
Fecha: 07/12/2023

PROFORMA

P000000241

CANTIDAD	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO	IVA	DESC.	TOTAL
231,00	ARROZ PILADO BLANCO 15 LBS	UND	9,650000	0,00	0,00	2.229,15
462,00	PANELA MOLIDA GRAMOLINO 500GR*25UN	UND	1,100000	0,00	0,00	508,20
231,00	SAL CRIS SAL 1KG*50UND	UND	0,570000	0,00	0,00	131,67
231,00	ATUN REAL 180GR AF ACEITE DE GIRASOL LOMITO	UND	1,400000	0,00	0,00	323,40
231,00	TINAPA VAN CAMPS TOMATE A/F *50 155GR	UND	0,800000	0,00	0,00	184,80
231,00	TALLARIN CAYAMBE 400GR*20UND	UND	0,750000	0,00	0,00	173,25
231,00	LENTEJA CEREALES DE VALLE 500GR	UND	1,350000	0,00	0,00	311,85
231,00	ACEITE ALESOL GUSTISIMO 900ML*12UND GIRASOL BOT	UND	2,350000	0,00	0,00	542,85
231,00	MACHICA GRAMOLINO 500GR	UND	1,000000	0,00	0,00	231,00
231,00	AVENA TOSCANA 500GR EN HOJUELAS FUNDA	UND	0,950000	0,00	0,00	219,45
231,00	LECHE ENTERA EN POLVO ORDEÑO 200GR	UND	1,850000	0,00	0,00	427,35
231,00	GALLETA SODAS NOEL 200GR 2TACOS	UND	1,550000	12,00	0,00	358,05



GOBIERNO PARROQUIAL UNION MILAGREÑA
ROCIO DEL CARMEN
JIMBO RIOS

* Productos y Servicios Sujetos a Impuestos, no estan incluidos en la proforma

Observaciones:

Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004290001-2023-00143
Identificación del objeto: ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Vigencia de la proforma: 15 DIAS

Plazo de entrega: 15 DIAS

Garantía: Los productos que presenten averías, y daños por defecto de transportes serán devueltos para ser reemplazados por otros de manera inmediata, los costos serán de entera responsabilidad del proveedor.

SUBTOTAL	5.641,02
DESCUENTO	0,00
SUBTOTAL NETO	5.641,02
SUBTOTAL 0%	5.282,97
SUBTOTAL 12 %	358,05
IVA 12 %	42,97
TOTAL	5.683,99

0000000 36



MULTIVARIEDADES

"PAEMGOES"

GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY

Venta de productos de limpieza, artículos de papelería y librería, gran variedad de productos en tiendas, artículos de bazar, prendas de vestir, entre otros

RUC: 2200025688001

SACHA - ORELLANA - ECUADOR

PROFORMA N° 00218

CLIENTE :	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA			
FECHA:	07/12/2023	RUC:	2260004290001	
DIR:	UNION MILAGREÑA.	TELEFONO		
CANT.	DETALLE	MEDIDA	V.UNIT	V.TOTAL
231,00	ARROZ FUNDA 15 LB	UND	9,0000	2.079,00
462,00	FUNDA SELLADA 450GR	UND	1,0100	466,62
231,00	SAL DE 1KG (NO AL GRANEL) SELLADA , EN FUNDA RESISTENTE PAR EVITAR DERRAME POR MANIPULACION	UND	0,5500	127,05
231,00	ATÚN PRESENTACION TRIPACK EN LATA CON ABRE FACIL	UND	2,2500	519,75
231,00	TINAPA 156 GR, SARDINA EN TROZOS, EN SALSA DE TOMATE, LATA PARA CONSERVAR Y ABRE FACIL	UND	0,9500	219,45
231,00	TALLARIN 400 GR PASTA ELABORADA A BASE DE TRIGO, AGUA Y ALMIDON	UND	0,7500	173,25
231,00	LENTEJA 1 LB, GRANO SECO, ALTO CONTENIDO EN PROTEINA	UND	1,3500	311,85
231,00	ACEITE 900 ML , ACEITE DE COLOR CLARO Y BRILLANTE, CONTIENE ACEITES ESENCIALES VEGETALES COMO LA OMEGA	UND	2,1200	489,72
231,00	MACHICA 1 LB SELLADA CONTIENE PROTEINA DE FIBRA DIETETICA	UND	1,0000	231,00
231,00	AVENA HOJUELA 400GR	UND	1,0500	242,55
231,00	LECHE EN POLVO PRESENTACION 200GR	UND	1,8000	415,80
231,00	GALLETA TIPO SODA 196GR	UND	0,8500	196,35
VALIDEZ DE PROFORMA 15 DIAS				
			SUB.TOTAL	5.472,39
			SUB. 0%	5.276,04
			SUB. 12%	196,35
			IVA. 12%	23,56
			V.TOTAL	5.495,95

FIRMA PROPIETARIO

FIRMA CLIENTE

Av. Jaime Roldos y Linea de Alta Tensión
Telf: Cel. 0993352635
Email: patita_lymie@hotmail.com

0000000 37

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



NECESIDAD DE INFOMA CUANTIA / NIC-2260004290001-2023-00143

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

NIC-GADPRUM- 045-2023-JR

FECHA: 11 de diciembre del 2023

ÁREA REQUIRENTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña.

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2023-DIC-0001

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MULTIVARIEDADES PAEMGOES

RUC: 2200025688001

TÉLEFONO: 099 335 2635

DIRECCIÓN: Av. Jaime Roldós y Línea de Alta Tensión - Sacha - Orellana

CORREO: patyta_lymie@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 00218

FECHA: 08 de diciembre de 2023

CONTACTO: Patricia Emily Goiburo Espinosa

VIGENCIA: 15 DIAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.U	V.TOTAL
1	231500113	Arroz Funda 15Lbs	Unidad	231	9,00	2079,00
2	235100112	Panela Molida	Unidad	462	1,00	466,62
3	162000011	Sal	Unidad	231	0,55	127,05
4	212200211	Atún Tripack	Unidad	231	2,25	519,75
5	212400113	Tinapa	Unidad	231	0,95	219,45
6	237100014	Tallarín 400Gr.	Unidad	231	0,75	173,25
7	012200311	Lenteja Lbr.	Unidad	231	1,35	311,85
8	216504011	Aceite 900 ml.	Unidad	231	2,10	489,72
9	231200311	Machica Lbrs	Unidad	231	1,00	231,00
10	244900927	Avena Funda 400 Gr.	Unidad	231	1,00	242,55
11	229100112	Leche entera en polvo 200 Gr.	Unidad	231	1,80	415,80
	234100114	Galletas de soda 156 Gr.	Unidad	231	0,85	196,35
SUBTOTAL						\$ 5.472,39
IVA 0%						\$ 5.276,04
SUB TOTAL 12%						\$ 196,35
IVA 12%						\$ 23,56
TOTAL						\$ 5.495,95

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 - Email: gadprum@yahoo.com
facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939
Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

0000000 38

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

El Técnico de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Ibor Aranguren, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO:

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña** pagará la orden de compra para **ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

- a. Forma de Pago: contra entrega – recepción debidamente legalizada.
- b. Condiciones de pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos certificados provenientes del presupuesto del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña**; y deberá ser cancelado una vez que se ha recibido a entera satisfacción del servicio, con la suscripción de la respectiva acta de entrega recepción.
- c. Documentos habilitantes para el pago: El Proveedor deberán presentar la siguiente documentación habilitante para el respectivo pago:
 - Ruc
 - Cedula
 - Certificado Bancario
 - Acta de Entrega Recepción
 - Informe del Proveedor de los trabajos realizados
 - No estar en mora con el IESS y SRI
 - Orden de Trabajo
 - Factura(s) electrónica.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- 30 días laborables a partir de la firma de contrato u orden de compra;

ACEPTACIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, con RUC 2260004290001, certifica e informa que el servicio cumplió con las Especificaciones Técnicas aceptada por MULTIVARIEDADES PAEMGOES, RUC 2200025688001 la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y acepta texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de Ínfima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE OSWALDO RAMOS
MASAQUIZA**

Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza

CI:2100244009

PRESIDENTE DEL GADPR UNION MILAGREÑA.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIA EMILY
GOIBURO ESPINOSA**

MULTIVARIEDADES PAEMGOES

Patricia Emily Goiburo Espinosa

RUC: 2200025688001

Memorando Nro. 110-IC-GADPRUM-2023
Unión Milagreña, 08 de diciembre del 2023

PARA: Ing. Ibor Aranguren
Responsable de Compras Públicas

ASUNTO: Autorización de contratación para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN y disposición de elaboración de orden de compra

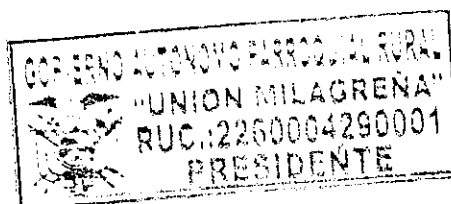
De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. IA-DDP-110-2023, autorizo la contratación del Proveedor MULTIVARIEDADES PAEMGOES, RUC 2200025688001, representada legalmente por Patricia Emily Goiburo Espinoza, para la adquisición /contratación de 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; en virtud, de que CUMPLE con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los intereses institucionales del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña y dispongo la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,

Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL UNIÓN MILAGREÑA



Memorando Nro. IA-DDP-110-2023
Unión Milagreña, 08 de diciembre del 2023

PARA: José Oswaldo Ramos Masaquiza
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

ASUNTO: Solicitud de autorización de la contratación para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN y elaboración de orden de compra

Estimado/a Presidente/a,

En referencia al proceso para la contratación para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor MULTIVARIEDADES PAEMGOES, RUC 2200025688001, por un monto de 5472,39 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA; dado que presenta la oferta más baja y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los interés institucionales del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña.

Adicionalmente, solicito se disponga la elaboración de la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



Ing. Ibor Aranguren

Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

Memorando Nro. IA-DDP-109-2023
Unión Milagreña, 08 de diciembre del 2023


PARA: José Oswaldo Ramos Masaquiza
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

ASUNTO: Entrega de Estudio de Mercado para la contratación para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Estimado/a Presidente/a,

En referencia al proceso para la contratación para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; por medio del presente se hace entrega del Estudio de Mercado para la definición de Presupuesto Referencial, y a la vez solicito autorice a quien corresponda se emita la respectiva Certificación Presupuestaria de Disponibilidad de Fondos para dar continuidad al proceso de contratación.

Sin otro particular, suscribo.



Ing. Ibor Aranguren

Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

Proveedor 2: IMPERIAL, RUC 2100325634001

Jueves 30 de Noviembre de 2023 17:55

Exp: 00000000

SERCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.
No se encuentran resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP. Favor probar con otro criterio.
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.
No se encuentran resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría. Favor probar con otro criterio.

5. CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron Dos (02) proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que cumple con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.
- La oferta del proveedor MULTIVARIEDADES PAEMGOES, RUC 2200025688001, presenta la oferta económica de menor valor, la misma que asciende a 5472,39 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

6. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de la proforma presentada, el presupuesto referencial se determina en 5472,39 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA, y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de objeto ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, al proveedor MULTIVARIEDADES PAEMGOES, RUC 2200025688001, por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por presentar el precio más bajo y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

Elaborado por:

Nombre: Ibor Aranguren

Cargo: Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña
Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-sHfLwKTvVC

3. ANÁLISIS DE PROFORMAS

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receptadas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas No. NIC-2260004290001-2023-00143

ESTUDIO DE MERCADO
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PRESENTADAS

Objeto de Contratación:		ADQUISICIÓN DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN							
Fecha de elaboración:		8/12/2023							
OFERTANTES		ANÁLISIS DE PROFORMAS							
Nro.	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	NOMBRE DEL PROVEEDOR: (MULTIVARIEDADES PAEMGOES) RUC 2200025688001		NOMBRE DEL PROVEEDOR: (IMPERIAL) RUC 2100325634001		VALOR U.	VALOR T.
				VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.		
1	UNIDAD	Aroz Fajada 15Lbs	231	9,00	2079,00	9,65	2229,15		
2	UNIDAD	Pasta Molida	462	1,01	466,62	1,10	508,20		
3	UNIDAD	Sal	231	0,55	127,05	0,57	131,67		
4	UNIDAD	Ajón Tapaok	231	2,25	519,75	1,40	323,40		
5	UNIDAD	Tapaok	231	0,95	219,45	0,80	184,80		
6	UNIDAD	Tápera 400Gr	231	0,75	173,25	0,75	173,25		
7	UNIDAD	Lecheja Libr	231	1,35	311,85	1,35	311,85		
8	UNIDAD	Acetate 900 ml	231	2,12	489,72	2,35	542,85		
9	UNIDAD	Machaca Libra	231	1,00	231,00	1,00	231,00		
10	UNIDAD	Avena Fajada 400 Gr	231	1,05	242,55	0,95	219,45		
11	UNIDAD	Leche estera en polvo 200 Gr	231	1,80	415,80	1,85	427,35		
12	UNIDAD	Chuletas de asado 156 Gr	231	0,85	196,85	1,55	358,05		
SUBTOTAL				\$	5.472,39	\$	5.641,02	\$	-
IVA 0%				\$	5.276,04	\$	5.282,97	\$	-
SUB TOTAL 12%				\$	196,35	\$	358,05	\$	-
IVA 12%				\$	23,56	\$	42,97	\$	-
TOTAL				\$	5.495,95	\$	5.683,99	\$	-

Presupuesto referencial			
NOMBRE DE PROVEEDORES NOMBRE DEL PROVEEDOR:	SUBTOTAL	12% IVA	TOTAL
(MULTIVARIEDADES PAEMGOES) RUC 2200025688001	\$ 5.472,39	23,56	\$ 5.495,95
NOMBRE DEL PROVEEDOR: (IMPERIAL) RUC 2100325634001	\$ 5.641,02	42,97	\$ 5.683,99
0,00	\$ -	0,00	\$ -

4.- Revisión de "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; ningún oferente consta como "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría", conforme las siguientes capturas de pantalla:

Proveedor 1: MULTIVARIEDADES PAEMGOES, RUC 2200025688001

Fecha: 08 de Noviembre de 2023 11:54 [Impresión: 5/16/2023]

SERCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Nombre del Proveedor	2200025688001	Buscar Proveedor
----------------------	---------------	------------------

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.
No se encuentran resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP. Favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.
No se encuentran resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría. Favor pruebe con otro criterio.

2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

Ítem	Detalle del producto	Unidad	Cantidad
1	Arroz Funda 15Lbs	Unidad	231
2	Panela Molida	Unidad	462
3	Sal	Unidad	231
4	Atún Tripack	Unidad	231
5	Tinapa	Unidad	231
6	Tallarín 400Gr.	Unidad	231
7	Lenteja Lbr.	Unidad	231
8	Aceite 900 ml.	Unidad	231
9	Machica Lbrs	Unidad	231
10	Avena Funda 400 Gr.	Unidad	231
11	Leche entera en polvo 200 Gr.	Unidad	231
12	Galletas de soda 156 Gr.	Unidad	231

CÓDIGO CPC

Ítem	Detalle del producto	CPC
1	Arroz Funda 15Lbs	231500113
2	Panela Molida	235100112
3	Sal	162000011
4	Atún Tripack	212200211
5	Tinapa	212400113
6	Tallarín 400Gr.	237100014
7	Lenteja Lbr.	012200311
8	Aceite 900 ml.	216504011
9	Machica Lbrs	231200311
10	Avena Funda 400 Gr.	244900927
11	Leche entera en polvo 200 Gr.	229100112
12	Galletas de soda 156 Gr.	234100114

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN
INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR)
PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

Unión Milagreña, 08 de diciembre de 2023

1. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:
"Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los
siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)"

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, establece: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda".

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: "Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)

Memorando Nro. 0106-IC-GADPRUM-2023
Unión Milagreña, 06 de diciembre del 2023

PARA: Ing. Ibor Aranguren
Encargado de Compras Públicas

ASUNTO: Solicitud de publicación de la contratación para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

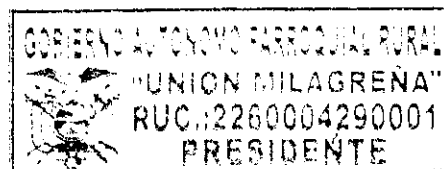
De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN en Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, toda vez que se cuenta con la documentación habilitante.

Atentamente,


Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña



Adjunto:

- Expediente del proceso

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFIMA CUANTIA

Objeto de contratación:	Servicio	x	Consultoría
Identificación del objeto:	ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.		
FECHA: (día/mes/año)	06/12/2023		
Funcionario responsable:	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:	
	IBOR ARANGUREN	TECNICO - GADPRUM	

Los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

(Reglamento General de la LOSNCP, Art. 51)

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá redactar los TDR, de conformidad con el Art. 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 109 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP; de igual manera se basará en la *Guía para la elaboración de Términos de Referencia orientados a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación de programas y proyectos gubernamentales*, elaborado por el Banco Mundial y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo.

No se podrán aumentar ni eliminar puntos al Término de Referencia.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública. - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

1.- ANTECEDENTES:

La parroquia fue fundada el 30 de julio de 1998, según Registro Oficial Nro. 372, cuando se crea la provincia de Orellana con cuatro cantones y 29 parroquias, entre ellas Unión Milagreña. La Parroquia Unión Milagreña, dentro de sus facultades, que le ejerce la Constitución de la República del Ecuador en la cual, materializa la descentralización y desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, por disposición Constitucional, Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...", Según mandato en la COOTAD, las atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

- Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;

- Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución de aquéllos;
- Aprobar o improbar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará o no la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan regional de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y en uso de sus facultades se tiene programado:

La dispersión y lejanía de todas las comunidades de la parroquia hace que no exista una comunicación fluida problema que se va agravando cuando las vías de acceso entre las comunidades se encuentran en mal estado, dado que su capa de rodadura es de material pétreo conformado, que gradualmente se va deteriorando debido al uso inclemencia del invierno de la zona. Dicho problema agudiza la problemática de transporte de sus productos a la venta y comercialización

Hoy en día la parroquia Unión Milagreña, cuenta con un sinnúmero de arterias viales en su mayoría caminos de tercer orden lastrados y senderos de tierra, que son de gran importancia para el desarrollo económico y comunicación de las diferentes comunidades y parroquias aledañas dentro y fuera del cantón y provincia; debido al uso y temporales invernal propio de la región amazónica presentan un desgaste y deterioro constante en su carpeta de rodadura lo que ocasionan inseguridad para los peatones y vehículos, por lo que necesitan un mantenimiento rutinario constante.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;

Art. 66.- Junta parroquial rural. - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

2.- OBJETIVOS: (¿Para qué?)

2.1. Objetivo general:

- ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

2.2. Objetivos específicos:

- Fortalecer los lazos entre todos los habitantes de las 19 comunidades que integran la parroquia Unión Milagreña
- Fortalecer la nutrición alimenticia en las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria (Adulto Mayor)
- Dotar a los beneficiarios de un kit nutricional alimenticio, por familia.

3.- ALCANCE: (¿Hasta dónde?)

Fortalecer la nutrición alimenticia, solventando los gastos correspondientes a 2 semanas de alimentación en una familia tipo de 5 personas, abarcando un 5.24 % de la población, porcentaje que conforma los grupos de atención prioritaria (Personas con Discapacidad) de la parroquia.

4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO: (¿Cómo?)

A continuación, se detallan las actividades y metodología a seguir para la ejecución del proyecto:

- Socialización del proyecto con los diferentes representantes de las comunidades de la parroquia Unión Milagreña, Autoridades, y técnico de planificación del GAD Parroquial.
- Registro de los beneficiarios, con el respectivo documento de identificación que acredite a la persona que forma parte de los grupos de atención prioritaria.
- Elaboración del proyecto para los grupos de atención prioritaria de la parroquia.
- Entrega de Raciones alimenticias a los 231 beneficiarios, que pertenecen a los grupos de atención prioritaria.

Cada Ración Alimenticia debe contener:

Nota los Aceite deben estar fuera de la funda y serán entregados por separados.

Item	Nombre del Bien/ servicio	Características del bien o servicio
1	Arroz Funda 15Lbs	Arroz pilado blanco, presentación, funda resistente de 15 Libras, el empaque incluye registro sanitario.
2	Panela Molida	Funda sellada en presentación de 450 Gramos, empaque incluye registro sanitario.
3	Sal	Sal de mesa yodada y fluorada, presentación en Funda resistente de 1 Kilogramo, el empaque incluye registro sanitario.
4	Atún	Lomito de atún en aceite girasol con lata abre fácil de 180Gr.
5	Tinapa	Presentación en lata de 156Gr, abre fácil, trozos de sardinas en salsa de tomate.
6	Tallarín	Tallarín elaborado con 100% sémola de trigo durum

		<i>enriquecidos con vitaminas B1, B2, B3, B9, hierro y proteínas, presentación funda de 400 Gr.</i>
7	Lenteja	<i>Grano seco, 100% natural, alto contenido en proteína, sin preservantes ni aditivos, presentación en funda de Libra. El empaque incluye registro sanitario.</i>
8	Aceite	<i>Aceite comestible de Girasol de 900 ml, en botella plástica, el empaque incluye registro sanitario.</i>
9	Machica	<i>Presentación en funda sellada de 400 Gr. Con alto contenido proteico dietético.</i>
10	Avena	<i>Presentación en funda de 400 Gr sellada, en hijuelas 100% natural. El empaque incluye registro sanitario.</i>
11	Leche entera en polvo	<i>Leche entera en polvo, presentación en funda sellada de 200Gr. El empaque incluye registro sanitario.</i>
12	Galletas	<i>Presentación de funda de 156Gr, tipo soda, el empaque incluye registro sanitario</i>

5.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD: (Diagnósticos, estadística, etc.)

El proyecto forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Unión Milagreña, vigente, el mismo que busca aterrizar en el buen vivir que consagra la Constitución para cada uno de los habitantes que pertenecen a la Parroquia Unión Milagreña, pero con un toque de identidad propia. Para la ejecución del proyecto se constará con dos instancias: La administrativa, que recae sobre la dirección de administración y planificación del GAD Parroquial, y los beneficiarios de la Parroquia Unión Milagreña

6.- PRODUCTOS ESPERADOS: (¿Qué y cómo?)

Se quiere que el oferente realice la entrega puntual en cada una de las comunidades y a todos los beneficiarios que formen parte de la asociación de Adulto Mayor beneficiarios del proyecto.

De igual manera el proveedor debe realizar la presentación de las raciones alimenticias en fundas resistentes debidamente cerradas y/o selladas herméticamente, misma que deberá tener un lado transparente que facilite la visualización de los productos y los aceites serán aceptados por separado (No dentro de la Funda),

Los productos que presenten averías, y daños por defecto de transportes serán devueltos para ser reemplazados por otros de manera inmediata, los costos serán de entera responsabilidad del proveedor.

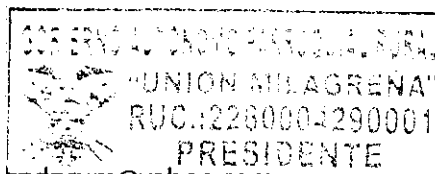
Los costos de conductores, personal de apoyo, y/o cualquier otro costo que se genere del proceso serán a entera responsabilidad del Oferente.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN: (¿Cuándo?)

Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo). Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 112 y Art. 530 de la Codificación de las resoluciones del SERCOP.

30 Días Laborables

7.1. Contado a partir de:	De la firma de la Orden de Compra / Trabajo		
7.2. Calendario de entregas:	aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:		
No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega	
Producto 1:			
8.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO: (¿Con quién o con qué?)			
No Aplica			
9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:			
- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador. - Considerar el Art. 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP (anticipo máximo el 50%).			
a) Contra entrega:	x	b) Pago por planilla:	c) Otra: Especifique:
d) Anticipo:		Porcentaje:	
e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago al contratista.	El pago se realizará contra entrega del servicio.		
f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, es importante advertir que los mismos no pueden constituir una dificultad para el pago.	Ruc Cedula Certificado Bancario Acta de Entrega Recepción Informe del Proveedor de los trabajos realizados No estar en mora con el IESS y SRI Orden de Trabajo		
g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.	5 días antes de finalización de mes		
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL TDR:			
			
Elaborado por:	Ing. Ibor Aranguren	Autorizado por:	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
Cargo:	Técnico	Cargo:	Presidente



CERTIFICADO NRO. VPAC-048-2023

Referente al proceso de contratación para ADQUISICION DE 321 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

"(...) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña, se certifica que la contratación de: ADQUISICION DE 321 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña 2023.

ITM	CODIGO DE PARTIDA	DENOMINACION
01	73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDA

Como constancia se adjunta captura de pantalla:



Lo Certifico.

Atentamente,


Ing. Ibón Aranguren

**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPR UNION MILAGREÑA
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS**

Unión Milagreña, 06 de diciembre de 2023

CERTIFICACION DE REVISIÓN EN EL CATALOGO ELECTRÓNICO

En la Parroquia Unión Milagreña, Cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana a los 06 días del mes diciembre del 2023, según "MEMORANDUM N° P-JR-GADPRUM-0112-2023-M" se dispone la ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, luego de verificar el catálogo electrónico en el portal institucional del SERCOP, tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO EXISTE**, disponibilidad de "RACIONES ALIMENTICIAS". Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP.

...Artículo 46.- Obligaciones de la Entidades Contratantes. - Las entidades contratantes deberán consultar el catalogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre en el catálogo se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Item	Nombre del Bien/ servicio	Características del bien o servicio
1	Arroz Funda 15Lbs	Arroz pilado blanco, presentación, funda resistente de 15 Libras, el empaque incluye registro sanitario.
2	Panela Molida	Funda sellada en presentación de 450 Gramos, empaque incluye registro sanitario.
3	Sal	Sal de mesa yodada y fluorada, presentación en Funda resistente de 1 Kilogramo, el empaque incluye registro sanitario.
4	Atún	Lomito de atún en aceite girasol con lata abre fácil de 180Gr.
5	Tinapa	Presentación en lata de 156Gr, abre fácil, trozos de sardinas en salsa de tomate.
6	Tallarín	Tallarín elaborado con 100% sémola de trigo durum enriquecidos con vitaminas B1, B2, B3, B9, hierro y proteínas, presentación funda de 400 Gr.
7	Lenteja	Grano seco, 100% natural, alto contenido en proteína, sin preservantes ni aditivos, presentación en funda de Libra. El empaque incluye registro sanitario.
8	Aceite	Aceite comestible de Girasol de 900 ml, en botella plástica, el empaque incluye registro sanitario.
9	Machica	Presentación en funda sellada de 400 Gr. Con alto contenido proteico dietético.
10	Avena	Presentación en funda de 400 Gr sellada, en hijuelas 100% natural. El empaue incluye registro sanitario.
11	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo, presentación en funda sellada de 200Gr. El empaque incluye registro sanitario.
12	Galletas	Presentación de funda de 156Gr, tipo soda, el empaque incluye registro sanitario

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



Por lo tanto, se puede continuar con el proceso de adquisición a la necesidad presentada.

Lo Certifico.

Atentamente,

Ing. Ibor Aranguren
TECNICO DEL GADPR UNION MILAGREÑA
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 - Email: gadprum@yahoo.com
facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939
Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

0000000 57

Memorando Nro. IA-DDP-0107-2023
Unión Milagreña, 06 de diciembre del 2023

**PARA: Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña**

ASUNTO: Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación para de ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Estimado Presidente/a,

Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso para la contratación para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,


Ing. Ibor Aranguren
Técnico del GADPR Unión Milagreña
Departamento de Planificación

Adjunto:

- Informe de necesidad

INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Fundamento: Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	X	OBRA	CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO: No anteponer verbos como "contratar" o "adquirir", simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento.	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos) Revisar Art. 104.1 de la Codificación SERCOP	011400011				
FECHA: (día/mes/año)	06/12/2023				
AREA REQUIRENTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO				
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario		
	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza		Presidente		
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario		
	Ing. Ibor Aranguren		Técnico GADPRUM		
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza		Presidente		
REQUERIMIENTO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorias y construcción de obras)	ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN				
Proyecto CUP: (Código Único de Proyecto) (Aplica en proyectos de inversión) Conforme Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (Se deberá adjuntar proyecto en formato SENPLADES).	NO APLICA				

2. DESARROLLO:

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 - Email: gadprum@yahoo.com
 facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939
 Página web: www.unionmilagrena.gob.ec

2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

La parroquia fue fundada el 30 de julio de 1998, según Registro Oficial Nro. 372, cuando se crea la provincia de Orellana con cuatro cantones y 29 parroquias, entre ellas Unión Milagreña. La Parroquia Unión Milagreña, dentro de sus facultades, que le ejerce la Constitución de la República del Ecuador en la cual, materializa la descentralización y desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, por disposición Constitucional, Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...", Según mandato en la COOTAD, las atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;

Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución de aquéllos;

Aprobar o improbar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará o no la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan regional de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y en uso de sus facultades se tiene programado:

La dispersión y lejanía de todas las comunidades de la parroquia hace que no exista una comunicación fluida problema que se va agravando cuando las vías de acceso entre las comunidades se encuentran en mal estado, dado que su capa de rodadura es de material pétreo conformado, que gradualmente se va deteriorando debido al uso e inclemencia del invierno de la zona. Dicho problema agudiza la problemática de transporte de sus productos a la venta y comercialización

Hoy en día la parroquia Unión Milagreña, cuenta con un sinnúmero de arterias viales en su mayoría caminos de tercer orden lastrados y senderos de tierra, que son de gran importancia para el desarrollo económico y comunicación de las diferentes comunidades y parroquias aledañas dentro y fuera del cantón y provincia; debido al uso y temporales invernales propio de la región amazónica presentan un desgaste y deterioro constante en su carpeta de rodadura lo que ocasionan inseguridad para los peatones y vehículos, por lo que necesitan un mantenimiento rutinario constante.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Dirección: Entrada Norte Uno - Km 12 - Email: gadprum@yahoo.com

facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939

Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;

Art. 66.- Junta parroquial rural. - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

Art. 3 numeral 1) Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta 20 complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 83.- numeral 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; num. 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad; num. 5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento; num 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir; num 9, Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios;

Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la 24 condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: num.1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano; num. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.; num.3 Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; num. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos; num. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; num.6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional; num.7 Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.

2.2 SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 - Email: gadprum@yahoo.com
facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939
Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.
.- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
.- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
.- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

El garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para las personas es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el desarrollo; este es el principal responsable de proporcionar a todas las personas –individuales y colectivas–, las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, prestando servicios de tal modo que las personas y organizaciones dejen de ser simples beneficiarias para ser sujetos que se apropian, exigen y ejercen sus derechos.

2.3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 44 del nuevo Reglamento de Contratación Pública.

Costo – beneficio

Con la ración alimentaria, se estará fortaleciendo la nutrición alimenticia, solventando los gastos correspondientes a 2 semanas de alimentación en una familia tipo de 5 personas, abarcando un 5.24 % de la población, porcentaje que conforma los grupos de atención prioritaria (Adulto Mayor) de la parroquia.

Costo-eficiencia

Mediante la ración alimenticia, y con la ejecución del proyecto de nutrición “Unión Milagreña atendiendo a los más vulnerables.”, se podrá ayudar a disminuir los gastos comunes de alimentación, y fortalecer el desarrollo social.

Costo-efectividad

Con la ración alimentaria, se estará fortaleciendo la nutrición alimenticia, solventando los gastos correspondientes a 2 semanas de alimentación en una familia tipo de 5 personas, abarcando un 5.24 % de la población, porcentaje que conforma los grupos de atención prioritaria (Adulto Mayor) de la parroquia.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
1	Arroz Funda 15Lbs	231500113	Unidad	231		
2	Panela Molida	235100112	Unidad	462		
3	Sal	162000011	Unidad	231		
4	Atún Tripack	212200211	Unidad	231		
5	Tinapa	212400113	Unidad	231		
6	Tallarín 400Gr.	237100014	Unidad	231		
7	Lenteja Lbr.	012200311	Unidad	231		
8	Aceite 900 ml.	216504011	Unidad	231		
9	Machica Lbrs	231200311	Unidad	231		
10	Avena Funda 400 Gr.	244900927	Unidad	231		
11	Leche entera en polvo 200 Gr.	229100112	Unidad	231		
12	Galletas de soda 156 Gr.	234100114	Unidad	231		
...	En caso de requerir mayor cantidad de ítems se deberá anexar en documento aparte el numeral 3 de este formulario, con todos los productos que requiera la entidad contratante.					

2.5. ENTREGAS:

.- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagrena - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



.- Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.			
Total:	UNA SOLA ENTREGA		
Parcial 1:	NO APLICA		
Parcial 2:	NO APLICA		
Parcial 3:	NO APLICA		
Parcial 4:	NO APLICA		
...	En caso de haber más entregas parciales o diferentes condiciones de las entregas parciales conforme lo ítems se deberá adjuntar como documento aparte el numeral 7 del presente formulario.		
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN QUE ES OBRAS.		
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN QUE ES OBRAS.		
2.6. GARANTÍAS:			
.- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- .- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.			
	a) Anticipo	b) Técnica	c) Fiel cumplimiento
Observaciones sobre las garantías:	NO APLICA		
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	NO APLICA		
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	NO APLICA DEBIDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.		
2.7. TIPO DE ADJUDICACIÓN:			
Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización			
	a) Total	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Parcial
2.8. REAJUSTE DE PRECIOS:			
Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.			
Aplica:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	NO APLICA
Fórmula:			
2.9. MULTAS:			
Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.			
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	NO APLICA		
b) justificación:	NO APLICA		
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	NO APLICA		
	NO APLICA		
2.10. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)			
(De ser necesario pueden ir como anexo)			
No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle	
1	Experiencia General:	NO APLICA Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 - Email: gadprum@yahoo.com	

facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939
Página web: www.unionmilagrena.gob.ec

0000000 64

	Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	
	Justificación:	NO APLICA
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	NO APLICA
2	Experiencia Específica: Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	NO APLICA
	Justificación:	NO APLICA
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	NO APLICA
3	Experiencia del personal técnico:	NO APLICA
4	Herramientas de trabajo:	NO APLICA
5	Equipo o maquinaria mínimos:	NO APLICA
6	Documentos habilitantes de la oferta:	NO APLICA
7	Servicio pos venta:	NO APLICA
2.11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)		
No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	NO APLICA	NO APLICA
2	Plazo propuesto:	NO APLICA
3	Experiencia General adicional:	NO APLICA
4	Experiencia Específica adicional:	NO APLICA
5	Experiencia del personal técnico adicional:	NO APLICA
2.12. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación: .- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP .- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.		
SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.		

3. CONCLUSIONES:

Si bien existen multiplicidad de factores que se deben considerar para el análisis de la vulnerabilidad, se han retomado dos aspectos importantes: el estado de accesibilidad a servicios básicos y la situación de pobreza ambos dentro de un marco socioeconómico parroquial. La accesibilidad a servicios además permite observar la cobertura de redes vitales y la funcionalidad de las mismas de forma general, mientras que las características de pobreza ofrecen insumos para entender las debilidades sociales en el contexto del desarrollo cantonal. Tanto las deficiencias de cobertura de redes y la situación de pobreza ofrecen elementos de reflexión sobre el estado actual de la parroquia, que luego serán profundizados puntualmente a través del tratamiento de variables e indicadores socioeconómicos y de redes vitales.



4. RECOMENDACIONES:

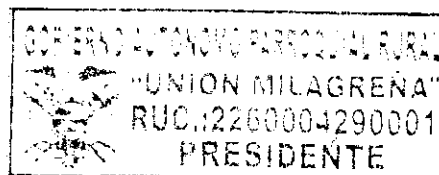
- ❖ La situación actual demuestra la urgencia de atender con medidas inmediatas y solidarias a quienes viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza que dependen del trabajo informal.

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagrena - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

			
Elaborado por:	Ing. Ibor Aranguren	Autorizado por:	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
Cargo:	Técnico	Cargo:	Presidente



Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 – Email: gadprum@yahoo.com
facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939
Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

0000000 66